



ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2015-MDJM

Jesús María, 10 de diciembre de 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; con dispensa del pase a comisiones, conforme lo establecido en el artículo 40° del Reglamento Interno del Concejo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 2368-2015-MDJM-GA/SGA de fecha 19 de noviembre de 2015, la Subgerencia de Abastecimiento da cuenta de la documentación que sustenta el ofrecimiento de donación realizado por la empresa Vallas y Gigantografías del Perú, de 50 tachos para basura (papeleras) de 75 litros de capacidad cada uno, valorizadas en S/.9.000.00 (Nueve mil y 00/100 nuevos soles), a fin que sean instalados en diversos puntos del distrito;

Que, mediante Informe N° 210-2015-MDJM-GA de fecha 19 de noviembre de 2015, la Gerencia de Administración remite la documentación a la Gerencia Municipal para la prosecución del trámite de aceptación de donación por parte del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 877-2015-MDJM-GAJyRC de fecha 03 de diciembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opina que resulta viable la aceptación de la donación efectuada por la empresa Vallas y Gigantografías del Perú S.A., recomendando se someta a aprobación del Concejo Municipal dicha aceptación;

Que, corresponde al Concejo Municipal aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Contándose con la conformidad de la Gerencia Municipal según Memorando N° 1091-2015-MDJM-GM; en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación efectuada por la empresa Vallas y Gigantografías del Perú S.A. de 50 tachos para basura (papeleras) de 75 litros de capacidad cada uno, valorizadas en S/.9.000.00 (Nueve mil y 00/100 nuevos soles), a fin que sean instalados en diversos puntos del distrito.

Artículo Segundo.- AGRADECER a la empresa Vallas y Gigantografías del Perú S.A. por la donación efectuada.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSEN
ALCALDE

